

REPORTE AUDIENCIA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024// ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO vs. COLFONDOS S.A. Y OTRO// RADICADO: 2023-00175// CASE 23180

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Vie 06/09/2024 16:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Aura María Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Autoridad: Juzgado 9 Laboral del Circuito de Barranquilla

Demandante: Antonio María Acosta Rosado

Demandado: Colfondos S.A. y Otro.

Radicado: 2023-00175

Case: 23180

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente les confirmo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPSST. En la que se agotaron las siguientes etapas:

- **Conciliación:** Se declaró fallida.
- **Excepciones previas:** No hay excepciones previas por resolver.
- **Saneamiento del proceso:** No se advierte necesidad de tomar medidas de saneamiento.
- **Fijación del litigio:** Establecer la eficacia de traslado del régimen pensional efectuada por el demandante del RPM hacia al RAIS, si se debe trasladar algún emolumento a COLPENSIONES, y si la llamada en garantía debe devolver la prima pagada de conformidad con el contrato seguro celebrado.
- **Decreto de pruebas:** A favor de ALLIANZ: Documentales, interrogatorio de parte al demandante y al RL de COLFONDOS y testimonio de la Dra. Daniela Quintero. (Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y del testimonio).
- **Interrogatorio Antonio María Acosta Rosado.**
 - En que año se afilio al sistema de seguridad social? En 1988, me afilié en el Seguro Social.
 - Hasta cuándo estuvo afiliado con el Seguro Social? Aproximadamente en 1998, no lo recuerda.
 - En 1999 se afilió a Colfondos.
 - Era asesor comercial de Avianca y un familiar le recomendó y le insistió y en 1999 lo afilió. Era asesor de Colfondos.

- Lo que lo motivó a afiliarse a Colfondos era que el Seguro Social se iba a acabar y que era recomendable pasarse a un fondo privado.
 - No se le informó del derecho de retractarse.
 - El empleador no infringió en su decisión de trasladarse.
 - La asesoría fue de manera individual, pero no recibió información de cuál régimen era más favorable.
- **Alegatos de conclusión:** Se corrió traslado por 5 minutos a cada apoderado para presentar alegatos de conclusión.
 - **Sentencia:** No se logró demostrar ni por el demandante ni los demandados de la asesoría en el traslado, tal falta probatoria beneficia al demandante y se declara la ineficacia de la afiliación, por ausencia de información en el traslado el 8 de agosto de 1994. Así las cosas, ordenó el traslado de todos los aportes y rendimientos, así como los valores de los gastos por administración y primas de seguro previsional, apartándose del criterio jurisprudencial de la sentencia SU 107 de 2024. No obstante, como la ineficacia del traslado obedece al incumplimiento de los deberes de información se denegaron las pretensiones de los llamamientos en garantía formulados en contra de Axa, Mapfre y Allianz Seguros de Vida S.A. Finalmente, se condeno en costas y agencias en derecho a Colfondos a favor del demandante y de las llamadas en garantía.
 - **Recurso de apelación:** Frente a la sentencia interpusieron recurso Colpensiones y Colfondos.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de

manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.